

**RELACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE PARA
INTERPOSICIÓN DE UN RECLAMO**

Los Usuarios deben aportar sus medios de prueba al momento de formular su reclamo. Entre otros que consideren pertinentes, los Usuarios podrán presentar los siguientes medios probatorios:

- a. Fotografías y videos.
- b. Ticket o boleto de pago por concepto de peaje.
- c. Documentos presentados ante Concesión Valle del Zaña.
- d. Correos electrónicos.
- e. Registro telefónico y/o registro de mensajes (sms, Whatsapp) remitidos a Concesión Valle del Zaña.
- f. Cualquier documento que sustente lo solicitado, salvo aquellos prohibidos por disposición expresa.

Adicionalmente, en el procedimiento de reclamos procede:

- a. Recabar antecedentes y documentos.
- b. Solicitar informes y dictámenes de cualquier tipo.
- c. Conceder audiencia a los administrados, interrogar testigos y peritos, o recabar de las mismas declaraciones por escrito.
- d. Consultar documentos y actas.
- e. Practicar inspecciones oculares.